

AUTO No. 0 1 2 1

"Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 4447 del 08 de febrero de 2005, el señor RICARDO DUQUE CASTILLO, en calidad de Representante Legal de la sociedad CASTRO JARAMILLO LTDA, presentó solicitud de realización visita técnica respecto de unos árboles que se encuentran ubicados en la Diagonal 138 No. 72 - 89, dentro del Proyecto de Construcción Urbanístico NIQUIA, localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá.

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 1796 del 02 de agosto de 2005 mediante el cual se autorizó al Señor RICARDO DUQUE CASTRO, para que en su calidad de Representante Legal de Sociedad CASTRO JARAMILLO CAJA Ltda., efectuara la Tala de sesenta y tres (63) árboles, y el bloqueo y traslado de sesenta y dos (62) árboles y la permanencia de ochocientos cuarenta y tres (843) árboles, numerados y descritos en el Concepto Técnico No. 4294 del 3 de junio de 2005, ubicados en la Diagonal 138 No. 72 - 89, dentro del Proyecto de Construcción Urbanístico Niquía.

Que conforme a lo anterior, dentro del Concepto Técnico en mención, se estableció como medida de compensación la cancelación de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL, (\$9.940.840,00).

Que dicha Resolución fue notificada personalmente el día 04 de agosto de 2005 y tiene constancia de ejecutoria del 12 de agosto de 2006.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que la Sociedad CASTRO JARAMILLO LTDA, a quien le fueron autorizados determinados tratamientos

Expediente No. _03-2005-0214
PROYECTO U. T. CSA – DOCUGRAF. - Coordinadora Liliana Quesad

Proyectó: Hernán Alonso Zambrano

Revisó: Diego Díaz - Secretaria Distrital de Ambiente.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co

(in indiferencia



silviculturales, dentro del Proyecto de Construcción Urbanístico Niquía, ha dado cumplimiento a la Resolución No. 1796 el 02 de agosto de 2005, realizando la compensación en dinero, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, como consta en el documento Radicado No. 2006ER36396 del 15 de agosto de 2006, por el cual el Señor CARLOS EDUARDO VILLEGAS E., en calidad de Gerente, el cual allega el respectivo recibo de consignación realizado en el Banco de Occidente, por el total de la suma ordenada en la Resolución 1796.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional señala: "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el Título I Actuaciones Administrativas, artículo tercero (3) Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción."

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Expediente No03-2005-0214 PROYECTO U. T. CSA - DOCUGRAF 0	Coordinadora Liliana Quesada	λ.	
Proyectó: Hernán Alonso Zambrano		I	
Revisó: Diego Diaz – Secretaria Distrital de	Ambiente.	 1"	/
Manage is	7	No Boaciál	in inditerencia :
AND THE RESERVE TO T	Roque A Edificio Condominio PBX. 444	1020 54. 226 2628 - 224 3039	
Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2". 5" y 6" B	loque A Edificio Condominio PBA, 444	1050 Fax 330 2028 - 334 303	
	BOGOTA, D. C Colombia		

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



取50121

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente providencia al señor RICARDO DUQUE CASTRO, en calidad de Representante Legal de la sociedad CASTRO JARAMILLO LTDA, o quien haga veces, en la Carrera 15 No. 37-15, teléfono 3405398, en la ciudad de Bogotá D. C.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a terceros posiblemente interesados, en la Alcaldía Local de Suba, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y s.s. del C.C.A.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día _ 2 2 ENE 2008

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL/CRISTINA SERRATO T. Directora Legal Ambiental Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. _03-2005-0214 PROYECTO U. T. CSA – DOCUGRAF. - Coordinadora Liliana Quesada Proyectó: Hernán Alonso Zambrano Revisó: Diego Diaz - Secretaria Distrital de Ambiente

Bogotá (in inditerencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page, www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co